



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00077-00.

La NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO de esta localidad ha informado que el deudor HERRERA PAREJA se encuentra inmerso en un trámite de negociación de obligaciones.

Ahora bien, en el descrito contexto, ha de advertirse que, mediante autos adidos a 29 de marzo y 8 de agosto hogaño, se ordenó y mantuvo la suspensión del actual juicio respecto de la también encartada GARCÍA FORERO. Ello, con estribo en una causal similar a la que ahora se esgrime, respecto del convocado JHON CARLOS HERRERA, frente a quien había permanecido vigente el derrotero adjetivo, conforme a las premisas atendibles en el campo del que se viene tratando.

Empero, al haberse producido la circunstancia antes expuesta, certificada por el mencionado despacho notarial, **se dispone la paralización del asunto**, en los términos erigidos por el num. 1º del art. 545 del C.G.P., en torno al ya mencionado reclamado.

Lo anterior, advirtiéndose que **ha de suspenderse igualmente la limitación que recayó sobre los haberes del aducido rogado HERRERA PAREJA**; gravamen que debía ser materializado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de la presente ciudad. Así, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **envíese el mensaje de datos, con los insertos del caso, ante la citada Autoridad**, informando lo aquí dispuesto.

En caso de requerirse la cesación de esa afectación, el referenciado deudor deberá obrar, según lo reglado por el ord. 6º, art. 553 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00190db8f61116ea5888536b371b8e79417a5f76f362b291fb8597aa395d2178**

Documento generado en 21/11/2022 04:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>